



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014 acordó crear el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados del Ayuntamiento de Cártama, así como su aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional, procediendo a publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Cártama, a 30 de enero de 2015.

EL ALCALDE
Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla.